



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos), Teléfono 292100.

Martes, 4 de enero de 1994

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.-Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Núm. 2

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres el proyecto básico de rehabilitación y ampliación del edificio del Salón de las Artes, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

El Presidente Acctal, Matías Llorente Liébana.

12090

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 13T/93, incoado contra Luis Angel Vicente San José, con domicilio en León, c/ Santa Ana, 37-5.º E, por infracción al artículo 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 7-10-93 por la que se le impone una sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, con devolución en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas desde el día uno de mayo de 1992 y exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica por desempleo durante un año.

Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, expido el presente en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

11770

Núm. 25.-2.442 ptas.

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las 10 horas del día dieciséis de diciembre de 1993 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Empresarios de Peluquería y Salones de Belleza, Orbigo, La Bañeza y Páramo -O.R.B.A.P.A.- cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente provincial y empresarios de peluquería y salones de belleza, siendo los firmantes del Acta de constitución doña Carmen Ortega Escudero, doña M.ª Teresa Martínez Benavides, doña Ana M.ª de los Milagros Cifuentes Falagán y 19 más.

León, 16 de diciembre de 1993.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.-Francisco Javier Otazú Sola.

11692

Núm. 26.-1.998 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VALDERAS

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de diciembre de 1993, por unanimidad de los miembros de la componen, adoptó el acuerdo de incluir en la Concentración Parcelaria las fincas comunales que a continuación se detallan:



Parcela n.º 5084 A y 5084 B del polígono 58 al paraje denominado Neblinas.

Parcela n.º 5129, del polígono 25, al paraje Mirador.

Parcela n.º 5031, del polígono 28, al paraje Camino de Roales.

Parcela n.º 5001, del polígono 31 y 32, al paraje Dehesa.

Parcela n.º 5004, 5094 y 5095, del polígono 33, al paraje Salgada.

Parcela n.º 5074, del polígono 53, al paraje Vallejí.

Parcela n.º 5148, del polígono 55, al paraje Vallejí.

Parcela n.º 5195 y 5209, del polígono 55, al paraje El Vao.

Parcela n.º 5025 y 5026, del polígono 56, al paraje Parva.

Parcela n.º 5002, del polígono 61, al paraje Camino de Gordoncillo.

Parcela n.º 5081, del polígono 61, al paraje Montañés.

Parcela n.º 5168 y 5169, del polígono 62, al paraje A Cote.

El presente acuerdo se somete a información pública por espacio de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo a fin de que se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas contra el citado acuerdo.

Valderas, 16 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11833 Núm. 27.-756 ptas.

ARGANZA

No habiéndose presentado reclamación alguna al presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por el Pleno del mismo, el día 12 de noviembre de 1993, dicho presupuesto, queda definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	5.642.421
Cap. 2 Impuestos indirectos	900.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.252.874
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.831.350
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	625.000
Cap. 7 Transferencias de capital	6.410.000
Cap. 9 Pasivos financieros	6.000.000
Total	35.661.645

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	10.588.823
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.296.291
Cap. 3 Gastos financieros	275.389
Cap. 6 Inversiones reales	11.408.547
Cap. 9 Pasivos financieros	3.092.595
Total	35.661.645

Igualmente quedó aprobada la siguiente plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993:

1 Funcionario con habilitación de carácter nacional, del grupo B, plaza en propiedad.

1 Alguacil, del grupo E en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, de acuerdo con el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Arganza, 17 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11772

Núm. 28.-1.008 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 1993, expediente de modificación de créditos núm. 1/93, dentro del presupuesto de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150, en relación al artículo 158.2 de la Ley 38/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se pone de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente, a cuyos efectos, los capítulos de gastos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que a continuación se indican:

Capítulos de gastos	Consignación anterior	Aumentos	Consignación actual
Capítulo 1	770.000		770.000
Capítulo 2	4.547.000	981.332	5.528.332
Capítulo 3	150.000	135.812	285.812
Capítulo 4	2.200.000		2.200.000
Capítulo 6	16.500.000	280.174	16.780.174
Capítulo 7	5.750.000		5.750.000
Capítulo 9	583.000		583.000
Total	30.500.000	1.397.318	31.897.318

Financiación

Remanente líquido tesorería: 1.397.318 ptas.

Partida de Ingresos

Capítulo: 8, artículo: 87; concepto: 870: Remanente Tesorería.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones anteriormente citadas.

Lugueros a 14 de diciembre de 1993.-El Alcalde (ilegible).

11825

Núm. 29.-000 ptas.

VILLAMANDOS

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de noviembre de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de cementerio en Villamandos - 2.ª fase-, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.-Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras de construcción de cementerio en Villamandos -2.ª fase-, con arreglo al proyecto técnico y documento de desglose del mismo, aprobado para tal fin.

Tipo de licitación.-El tipo de licitación es de 5.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido, mejorado a la baja.

Duración del contrato.-Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Fianzas.-La fianza provisional se fija en 100.000 pesetas y la fianza definitiva en el 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones.-Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, desde las diez a las trece horas.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con las proposiciones los siguientes documentos.

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado de 23 de noviembre de 1975.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Poder bastante, en caso de representar a otra persona.
- Justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y de encontrarse de alta en el epígrafe del impuesto sobre actividades económicas que le faculte para contratar.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle núm. con D.N.I. núm., actuando en nombre propio (o en representación de cuya representación acredita con el poder bastante que acompaña), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el **Boletín Oficial** de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de construcción de cementerio en Villamandos -2.ª fase-, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Villamandos, a 16 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

11773

Núm. 30.—7.437 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.767 de 1993 por el Letrado don Fernando Castañón González en nombre y representación de Obra Hospitalaria Nuestra Señora de Regla, contra la resolución de 16-6-93 de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada de fecha 18-9-92 interpuesto contra la resolución de 28-8-92 de la Dirección Provincial de Trabajo de León, recaída en el expediente 376/92 dimanante del acta de infracción 1492/92.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de octubre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

11560

Núm. 31.—2.775 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2366 de 1993 el Procurador señor Martín Ruiz en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.), contra los actos administrativos dictados por el Excmo. Ayuntamiento de León el día 7 de octubre de 1993, por los que se giran las liquidaciones, por precios públicos por ocupación de vía pública mediante quioscos, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de diciembre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

11596

Núm. 32.—2.664 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.282 de 1993 por la Procuradora doña Virginia de Andrés Baroque en nombre y representación de Aturnene, S.A. contra la resolución del Tribunal Económico—Administrativo Regional de Castilla y León de 23 de marzo de 1992 (notificada el 18 de octubre de 1993 tras resolución del Tribunal Económico—Administrativo Central) desestimatoria de la reclamación económica—administrativa número 24—964/90, interpuesta contra otra de la Delegación Territorial de Hacienda de León, de 19 de noviembre de 1990, en que implícitamente resolvió en relación con distintas liquidaciones por el concepto tributario gravamen complementario de la tasa fiscal sobre el juego Ley 5/1990.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de noviembre de 1993.—Ezequías Rivera Temprano.

11516

Núm. 33.—3.219 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 58/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 98/93: En León, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos como juicio de faltas con el número 58/93, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de Insalud, bajo la dirección de la Letrada señora López Dóriga, como actor civil que se reservó el ejercicio de acciones civiles y don Orlando González Gutiérrez, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Orlando González Gutiérrez de todos los cargos y declarando de oficio las costas procesales, con reserva de acciones civiles en favor del Insalud. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas, y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, ante este Juzgado por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designándose domicilio en la ciudad de León, para recibir notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

11179 Núm. 34.—4.107 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de separación conyugal número 230/84, promovidos por María Jesús Rodríguez Erdozain, mayor de edad, vecina de León y representada por la Procuradora señora Erdozain, con Francisco Moleón Bullejos, mayor de edad, vecino de León y a su vez representado por la Procuradora señora Luelmo Verdú, en cuyas actuaciones y para garantizar el pago de la deuda contraída por el señor Moleón Bullejos, en su obligación de contribuir a las cargas familiares y que ascienden en su momento a la cantidad de 17.771.551,00 ptas. se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda vez, con la rebaja del 25% y por tercera vez sin sujeción a tipo y límites de Ley, los bienes embargados que a continuación se reseñan, habiéndose señalado para el acto de remate los siguientes días, respectivamente: Primera subasta, el día veintiocho de abril de 1994; segunda subasta, para el día veintiséis de mayo de 1994; y tercera subasta, para el día treinta de junio de 1994, todas ellas a las doce horas, y en la sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar al menos el veinte por ciento del valor efectivo de la misma, y en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao—Vizcaya, clave 2122—000—32—230/84, acreditándose con el correspondiente resguardo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Finca 31. Piso vivienda planta primera. Edificio en León. Calle Burgo Nuevo. Portal 14. Señalada con la letra H). Superficie construida 89,92 m., cuyos linderos obran en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 3 de León, libro 24, tomo 2360, finca número 1602. Cuota en valor total del inmueble 0,6479%. Valorada en 12.590.000,00 ptas.

Asimismo se hace saber a los licitadores que no ha sido suplida la falta de titulación, obrando en autos certificación de

cargas que podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, en horas hábiles y días precedentes al acto. Asimismo que el derecho de ceder a tercero, queda limitado a la persona del acreedor.

Dado en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

11230

Núm. 35.—4.440 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos verbales civiles número 502/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Rosa María Caminero Valladares, representada por la Procuradora de la Fuente González contra don Jesús Porto Ormazábal y Mutua Nacional del Automóvil, S.A. representada ésta por la Procuradora señora Erdozain Prieto sobre reclamación de cantidad se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia: En León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido los presentes autos del juicio verbal civil número 502/90, promovido por doña Rosa María Caminero Valladares, representada por la Procuradora señora De la Fuente González y dirigida por el Letrado señor Zatarain Fernández, contra don Jesús Porto Ormazábal con domicilio en Padre Isla, número 6, 1.º (León) y contra la Cía. de Seguros Mutua Nacional del Automóvil, S.A., representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto y dirigida por el Letrado señor Domínguez Salvador.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la demandante contra los demandados y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Jesús Porto Ormazábal y a Mutua Nacional del Automóvil a pagar a doña María Caminero Valladares respondiendo solidariamente, la suma de 351.270 ptas. condenando asimismo a la entidad aseguradora, al pago del 20% de interés anual de la precitada suma desde la fecha del siniestro, todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación en el término de tres días, previa la consignación de principal e intereses, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que éste sea publicado y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, cuyo domicilio actualmente se desconoce, se expide el presente en León, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11231

Núm. 36.—4.440 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 399/93 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Pablo Moreno Moreno en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía en reclamación de 670.078 ptas. en los que con esta fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en reclamación de cantidad contra don Pablo Moreno Moreno, debo condenar y condeno a

dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de seiscientos setenta mil setenta y ocho pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial y ello con imposición al demandado de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial recurso de apelación dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11180 Núm. 37.—2.997 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 287/93 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de la Procuradora señora Erdozain en nombre de don José Antonio Revuelta de Celis contra don José Luis Pérez Fernández en ignorado paradero en reclamación de cantidad, en los que con esta fecha se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de don José Antonio Revuelta de Celis en reclamación de cantidad contra don José Luis Pérez Fernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad de trescientas mil pesetas más el interés al tipo legal desde la fecha de la interpelación judicial que se verá incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución y ello con imposición al demandado de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la Audiencia Provincial recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11232 Núm. 38.—2.275 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 311/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Jesús Balboa Martín y doña María Eufemia Esperanza Sánchez, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 5.351.646 ptas. de principal, más 2.500.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

11181 Núm. 39.—2.109 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 393.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 419/93, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Salustiano Campos Alvarez y doña María Montserrat Ferreras García, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Salustiano Campos Alvarez y doña María Montserrat Ferreras García y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 454.961 pesetas que por principal se reclaman, más intereses gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 24 de noviembre de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

11182 Núm. 40.—3.774 ptas.

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio tercera número 450/92, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 281.—En León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de tercera de dominio, seguidos con el número 450/92 a instancia de doña María de las Nieves Torres Antúnez, representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, y dirigida por el Letrado don Manuel Castro Pardo, contra los demandados, ejecutante y ejecutado respectivamente en el juicio 218/92, don Gaudencio Aláez Rodríguez, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y defendido por el Letrado don Santiago Martínez Martínez y don Javier Rodríguez Salagre, personado éste en autos a los efectos de allanarse.

III.—Fallo: Que rechazando la excepción alegada y desestimando la demanda formulada por la representación de doña María de las Nieves Torres Antúnez, contra don Gaudencio Aláez Rodríguez y don Javier Rodríguez Salagre, debo absolver y absuelvo a los demandados de cuantos pedimentos se contienen en aquel escrito, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Contra la presente que no es firme cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la Comunidad Hereditaria del fallecido don Javier Rodríguez Salagre, extendiendo la presente que firmo en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

11233 Núm. 41.—4.128 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 143/93, promovidos a instancia de Financiera Seat, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Ricardo Fernández González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado don Ricardo Fernández González, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León, a 25 de noviembre de 1993.—La Secretario (ilegible).

11234

Núm. 42.—1.776 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 363/93 se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de cuatro fincas, a instancia de don Juan Fernández García, representado por el Procurador doña María Jesús Fernández Rivera, y por resolución de esta fecha he acordado convocar por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la pretensión deducida, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Se cita asimismo a los titulares de los predios colindantes, o a sus causahabientes abajo descritos y cuyos domicilios se desconocen.

Descripción de las fincas objeto del presente expediente:

1.—Rústica.—En Villamoros de las Regueras, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), cereal regadío, al sitio de La Cruz, de 22 áreas 86 centiáreas de superficie aproximada que linda: Norte, Fernando García Flecha; Sur, reguero; Este, Benito Fernández García y Oeste, Angela Fernández García. Es la parcela 98 del polígono 17 del catastro de fincas rústicas de la zona.

2.—Rústica.—En mismo término y Ayuntamiento que la anterior al sitio de Los Barreales, secano de 15 áreas, 16 centiáreas aproximadamente de superficie que linda: Norte, herederos de Juan Fernández Valbuena; Sur, Angela Fernández García; Este, común de los vecinos y Oeste, Manuela Méndez Mallo. Es la parcela 14 del polígono 14 del catastro de fincas rústicas de la zona.

3.—Rústica.—En mismo término y Ayuntamiento que las anteriores, al sitio de Pelicanos o Pelicana, regadío de una superficie aproximada de 12 áreas 69 centiáreas de cabida que linda: Norte, Angela Fernández García; Sur, Marcelo Fernández Flórez; Este, Marcelo y Dolores Flórez Méndez, hoy sus herederos y Oeste, camino. Es la parcela 160 del polígono 17 del catastro de fincas rústicas de la zona.

4.—Rústica.—En mismo término y Ayuntamiento que las anteriores, al sitio de Tras las Casas, de 7 áreas y 48 centiáreas, aproximadamente que linda: Norte, Antonio Delgado; Sur, Este y Oeste, herederos de Remigio Flórez. Es la parcela 414 del polígono 28 del catastro de fincas rústicas de la zona.

Dado en León, a 24 de noviembre de 1993.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

11235

Núm. 43.—4.884 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 191/93 seguidos a instancia de Isabel Díez Morán, representada por el Procurador señor Díez Llamazares y con la asistencia del Letrado señor Carro Hurtado, contra Torío, S.A. de Construcciones y don Servando Torío de las Heras, declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Díez Morán contra Torío, S.A. de Construcciones y don Servando Torío de las Heras, condeno a estos últimos a satisfacer a la actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (447.474) e intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, libro el presente en León, a veintinueve de noviembre de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

11236

Núm. 44.—2.997 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 302/93 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Asturleonesa del Motor, S.A. (Aslemosa) contra la comercial Productos Cárnicos Riera, S.L., quien tuvo su último domicilio conocido en Malueca de Torío, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a citada demandada a través del presente, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asimismo se hace saber a citada demandada, que en el presente procedimiento, sobre reclamación de 90.139 ptas. de principal se ha decretado el embargo preventivo sobre el vehículo LE-1223-T, en cuanto sea suficiente a cubrir expresada cantidad, pudiendo alegar lo que estime conducente sobre dicho embargo en el plazo de seis días a partir de la publicación del presente.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación en forma a referida demandada, libro el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

11237

Núm. 45.—2.775 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de noviembre de 1993. Vistos por el señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 400/93 seguidos a instancia de don Cayetano González Díez, representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y dirigido por el Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, contra don Antoni Casal Guisurado, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como pro-

piedad de don Antonio Casal Guisurado y con su producto pago total al ejecutante don Cayetano González Díez de las 842.773 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal correspondiente anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de noviembre de 1993.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11238 Núm. 46.—3.441 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición número 208/93 seguido a instancia de don Andrés Prieto Edo, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra don Marco—Antonio Cordero Castro, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a la parte demandada a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos personándose en forma y verificándolo se le concederán tres días, para contestar a la demanda bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en León, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—EL Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible).

11240 Núm. 47.—1.887 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Emplazamiento y notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 612/93, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., contra don Sabino Carrio Sánchez, mayor de edad, casado con doña Francisca Elía López García, y en paradero desconocido, se emplaza de dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Igualmente se acuerda notificar la providencia a la esposa del demandado doña Francisca Elía López García, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Sabino Carrio Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y para que sirva de notificación a la esposa del demandado doña Francisca

Elía López García, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

11241 Núm. 48.—3.330 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 210/93 promovido por Renault Financiaciones, S.A. contra don Francisco Javier García Rodríguez y doña Ana Julia Gutiérrez del Río, domiciliados en C/ Cantarranas, 23, y contra don Bautista Díez Rodríguez, C/ Escultor Mariñas, 4, 6.º A, todos ellos de León, en reclamación de 1.356.314 ptas. de principal más otras 600.000 ptas. para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicho demandado don Francisco Javier Gutiérrez del Río, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

No se declaran embargados bienes por no haberlo solicitado la parte ejecutante, y desconocerse los mismos.

Dado en León, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11242 Núm. 49.—2.442 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 200/93, seguida a instancia de Cristina Elena González Quintana contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A. sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 3 diciembre de 1993.—La secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11527 Núm. 50.—2.775 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 198/93, seguida a instancia de Iluminado Muñoz Rodríguez contra Oasis de León, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Qui-

rós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Oasis de León, S.L., vecino de León, Paseo de Papalaguinda, s/n y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 100.089 ptas. en concepto de principal y la de 22.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Oasis de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a siete de diciembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11570 Núm. 51.—5.439 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa 150/93, seguida a instancia de María García Miguélez, contra Oasis de León, S.L. sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Oasis de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente

edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 13 de diciembre de 1993.—La secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11571 Núm. 52.—2.664 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos 595/93, ejecución 195/93, seguidos a instancia de María García Miguélez, contra Oasis de León, S.L. sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Oasis de León, S.L., vecino de León, Paseo de Papalaguinda, s/n y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 493.537 ptas. en concepto de principal y la de 108.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Oasis de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, expido el presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11572 Núm. 53.—4.107 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: que en los autos 649/93 seguidos a instancia de José López González, contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 93.562 ptas. incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 6-10-93.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., expido el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

11573 Núm. 54.—2.331 ptas.